

truyó acta de denuncia en el establecimiento denominado "Bar Hermanos Muñoz", sito en C/ Cuestecilla Los Pozuelos, 2, en el término municipal de Huétor-Vega (Granada), denunciándose la instalación y explotación de una máquina recreativa del tipo "A", modelo Camera Action, al carecer de marcas de fábrica en vidrios, placa de identidad, matrícula y boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 24 de agosto de 1995 fue dictada la Resolución que ahora se recurre, por la que se impuso sanción consistente en multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), como responsable de una infracción grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, don Manuel Ramírez Luzón, en representación de "M. Ramírez Luzón, S.L.", interpone recurso ordinario basado en que la máquina objeto de expediente sancionador es propiedad de la empresa operadora "Jumatic".

#### FUNDAMENTO JURIDICO

##### UNICO

El artículo 50.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece "Las infracciones por incumplimiento de los requisitos que deben reunir las máquinas serán imputables a su titular, salvo si se prueba la responsabilidad del fabricante, distribuidor o importador de las mismas".

De la revisión del expediente se desprende que la máquina objeto de expediente sancionador no es propiedad de "M. Ramírez Luzón, S.L.", sino de la empresa operadora "Jumatic".

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramírez Luzón, en nombre y representación de "M. Ramírez Luzón, S.L.", revocando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica el cambio de Instructor del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Rocanti, SL. (SE/138/97 M).*

Iniciado el expediente sancionador SE/138/97 M, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas y formulado el cambio de Instructor del expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se notifica a Vd. el citado cambio de Instructor, significándole que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, podrá alegar los descargos que a su derecho convengan.

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acordó con fecha 26.9.97 la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a don Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno al anterior Instructor.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica el cambio de Instructor del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Sherry, 3000, SL. (SE/139/97 M).*

Iniciado el expediente sancionador SE/139/97 M, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas y formulado el cambio de Instructor del expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se notifica a Vd. el citado cambio de Instructor, significándole que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, podrá alegar los descargos que a su derecho convengan.

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acordó con fecha 18.9.97 la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a don Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno al anterior Instructor.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica el cambio de Instructor del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Isbiliya, SL. (SE/124/97 M).*

Iniciado el expediente sancionador SE/124/97 M, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas y formulado el cambio de Instructor del expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se notifica a Vd. el citado cambio de Instructor, significándole que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, podrá alegar los descargos que a su derecho convengan.

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acordó con fecha 26.9.97 la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a don Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno al anterior Instructor.

Sevilla, 15 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/141/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/141/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Sociedad El Paraíso Terrenal, Ctra. Dos Hermanas-Alcalá de Guadaira, km. 6, de Alcalá de Guadaira.

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/145/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, con domicilio en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho

convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/145/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Coral, S.L., C/ Blanca Paloma, 9, 3-F, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-18/97-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 25 de abril de 1997, contra don Rafael León Reina, por los hechos ocurridos el día 11 de abril de 1997, en Sevilla, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentan alegaciones al acuerdo. Queda probado el hecho: Reventa no autorizada de dos entradas para un espectáculo taurino el día 11 de abril de 1997 en Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

#### SE PROPONE

Que se sancione con multa de 25.000 ptas., de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación, acuerdo de iniciación publicado en BOJA.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Instructor, M.ª José Muñoz Díaz.